


**RESOLUCIÓN No. 144/2010**

- POR CUANTO : De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Ley No.147 de fecha 21 de abril de 1994 "De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado", fue creada la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), adscrita al Ministerio de Economía y Planificación.
- POR CUANTO : El Apartado Segundo del Acuerdo No. 6688 de fecha 23 de septiembre de 2009 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros establece que la Oficina Nacional de Estadísticas es la entidad creada para proponer, organizar y ejecutar, según corresponda, la aplicación de la política estatal en materia de estadística.
- POR CUANTO : Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente, una de las funciones atribuidas a la Oficina Nacional de Estadísticas mediante el propio Acuerdo No. 6688 de fecha 23 de septiembre de 2009 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, es el integrar el trabajo estadístico estatal del país en un sistema eficiente, a saber, el Sistema Estadístico Nacional (SEN), el cual está conformado por el Sistema de Información Estadística Nacional (SIEN), el Sistema de Información Estadística Territorial (SIET) y el Sistema de Información Estadística Complementario (SIEC).
- POR CUANTO : El Sistema Estadístico Nacional permite a la Oficina Nacional de Estadísticas poder brindar la información oportuna y veraz para la toma de decisiones y la evaluación de los diferentes procesos económicos y sociales, a la vez que refleje la realidad cubana en los organismos internacionales y cumplir con los compromisos informativos internacionales que asume el Estado cubano.
- POR CUANTO : Tomando en consideración lo expuesto anteriormente, corresponde a la Oficina Nacional de Estadísticas aprobar el Sistema de Información Estadística Nacional (SIEN) que estará vigente durante el año 2011, el cual será captado en las fechas establecidas y con la calidad requerida a todas las unidades de observación estadística del país, tanto de los sectores estatal, cooperativo, mixto y privado, así como a las personas naturales y a los hogares, a través de la Red territorial de la Oficina Nacional de Estadísticas que abarca todos los municipios del país.
- 
- POR CUANTO : Mediante la Resolución No. 3 de fecha 20 de enero de 1995 del Ministro de Economía y Planificación se faculta al Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas para dictar las disposiciones que permitan dar continuidad e integralidad al trabajo en esta esfera, así como centralizar y emitir la información estadística oficial del país, incluyendo los sectores estatal, cooperativo, mixto y privado.
- POR CUANTO : Mediante la Resolución No. 2382 de fecha 25 de agosto de 2005 del Ministro de Economía y Planificación, se designó al que resuelve Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas.
- POR TANTO : En uso de las facultades que me están conferidas,

## **R E S U E L V O**

- PRIMERO : Aprobar los formularios elaborados por la Oficina Nacional de Estadísticas, tanto para las estadísticas continuas como para las encuestas, que componen el Sistema de Información Estadística Nacional (SIEN) durante el año 2011, los cuales aparecen relacionados en el Anexo No. 1 a la presente Resolución, formando parte integrante de la misma, así como las modificaciones al Manual de Formularios y al Manual de Instrucciones Metodológicas, que se publican en documento aparte a esta Resolución.
- SEGUNDO : Formarán parte del Sistema de Información Estadística Nacional durante el año 2011, además de los formularios a los que se alude en el Apartado precedente, los formularios del Ministerio de Finanzas y Precios, del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio del Interior que aparecen relacionados en el Anexo No. 2 a la presente Resolución.
- TERCERO : Establecer un cronograma para la captación de los formularios que integran el Sistema de Información Estadística Nacional (SIEN) a los que se hace referencia en los dos Apartados precedentes, según se detalla en el Anexo No. 3 a la presente Resolución.
- CUARTO : Las modificaciones que se requieran introducir a los sistemas informativos aprobados por la presente Resolución sólo se darán a conocer mediante disposiciones aprobadas por el que resuelve.
- QUINTO : Disponer que las Oficinas de Estadísticas en los municipios, suscriban con las máximas autoridades de todos los centros informantes que deben reportar los formularios establecidos en el Sistema de Información Estadística Nacional, un Convenio Informativo en el cual se recoja el tipo de formulario a reportar, la fecha de captación del mismo y la responsabilidad por parte de éstos en brindar la referida información con la veracidad requerida.
- SEXTO : Los centros informantes quedan obligados a conservar durante un período de tres años todos los formularios contentivos de las informaciones reportadas a las Oficinas de Estadísticas en los municipios, de tal forma que ello permita verificar los datos contenidos en los mismos, tanto por el Sistema de Control que coordina la Contraloría General de la República como por el propio establecido por la Oficina Nacional de Estadísticas.
- SÉPTIMO : Los centros informantes no quedan obligados a reportar otra información estadística no comprendida en el Sistema de Información Estadística Nacional (SIEN) aprobado por la presente Resolución, el Sistema de Información Estadística Complementaria (SIEC) aprobado por el Organismo de la Administración Central del Estado al cual están subordinado y el Sistema de Información Estadística Territorial (SIET) aprobado por la Oficina Nacional de



Estadísticas a los Consejos de la Administración Provinciales del Poder Popular, salvo que se establezca algo en contrario por esta Oficina.

- OCTAVO : Encargar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadísticas con la publicación y distribución de la presente Resolución y responsabilizar a la propia Dirección de velar por el cumplimiento de lo que en la misma se establece.
- NOVENO : Encargar a las Oficinas de Estadísticas en los municipios, la entrega de los formularios a los centros informantes oportunamente, y a la Dirección de Información de la ONE su publicación en el Sitio de la Oficina, [www.one.cu](http://www.one.cu) así como de las instrucciones metodológicas y otras informaciones de interés para los centros informantes, relacionadas con esta temática.
- DÉCIMO : La presente Resolución comenzará a regir a partir del 1 de enero del 2011 y cesará su vigencia una vez reportada toda la información estadística correspondiente al sistema informativo del 2011 por ella aprobado.
- UNDÉCIMO : Notifíquese la presente Resolución a los Jefes de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado y de las Organizaciones Políticas y de Masas, a los Presidentes de los Consejos de Administración Provinciales del Poder Popular, a los Jefes de las Unidades Organizativas Mayores y de las Oficinas Provinciales y Municipales de la Oficina Nacional de Estadísticas y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda.

DADA en la Oficina Nacional de Estadísticas, en La Habana, a 30 de noviembre de 2010.

**Oscar Mederos Mesa**  
**Jefe**  
**Oficina Nacional de Estadísticas**

## **ANEXO No. 1 A LA RESOLUCIÓN No. 144/2010**

### **Relación de formularios del Sistema de Información Estadística Nacional (SIEN) que estarán vigentes durante el año 2011.**

---

Los formularios señalados en este anexo corresponden a Estadísticas Continuas, Encuestas y Censos.

Los referidos a las Estadísticas Continuas se presentan en dos grandes grupos:

#### **A. NO CLASIFICADOS EN UNA ACTIVIDAD ECONOMICA ESPECÍFICA**

#### **B. CLASIFICADOS SEGÚN EL NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES ECONOMICAS**

Las Encuestas se presentan también en dos grandes grupos:

#### **A. ENCUESTAS ECONÓMICAS**

#### **B. ENCUESTAS SOCIO DEMOGRÁFICAS**

Los Censos se agrupan en un solo apartado.

## **ESTADÍSTICAS CONTINUAS**

### **NO CLASIFICADOS EN UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA**

#### **I. DE CARÁCTER GENERAL**

#### **Formulario 0005, subnúmero 11, Indicadores Generales**

Se captarán los indicadores de origen contable a todas las Uniones, Empresas, Organizaciones Económicas Estatales, Unidades Básicas adscritas a Uniones, Granjas Estatales, Asociaciones Económicas y otras entidades estatales, las Sociedades Mercantiles cubanas, Empresas Mixtas y Empresas de capital totalmente extranjero, así como todas las Unidades Presupuestadas .

**Periodicidad: Mensual / Trimestral**

**Fecha de captación: Todos los días 10, excepto abril 11, julio 11, septiembre 12, octubre 11, diciembre 12 para los indicadores de periodicidad mensual**

**Día 10 después de concluido el trimestre, excepto abril 11, julio 11, octubre 11 y enero 10 de 2012**

**Formulario 0006, subnúmero 03, Indicadores Seleccionados**

Se captarán los indicadores de producción total a las entidades que desarrollan actividades industriales en los indicadores que conforman su nomenclatura, con independencia de la actividad económica que realicen y el nivel de producción que ejecuten, incluyendo las Sociedades Mercantiles cubanas, las Empresas Mixtas y las Empresas de capital totalmente extranjero.

**Periodicidad: Mensual / Trimestral / Anual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto mayo 9, octubre 11 y enero 9 del 2012 para los indicadores de periodicidad mensual**

**Día 8 después de concluido el trimestre, excepto octubre 11 y enero 9 del 2012 para los indicadores de periodicidad trimestral**

**Enero 9 del 2012 para los indicadores de periodicidad anual**

**Formulario 0007, subnúmero 02, Indicadores seleccionados del sector Industria**

Se captará el indicador Producción Mercantil en físico y en valor a todas las entidades con actividad industrial que elaboren cualquiera de las producciones consignadas en su nomenclatura, con independencia del nivel de producción que realicen, incluyendo las Sociedades Mercantiles cubanas, las Empresas Mixtas y las Empresas de capital totalmente extranjero.

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Enero 25 del 2012**

**Formulario 0024, subnúmero 03, Informe de la actividad del Plan Turquino (Estatil y No Estatal)**

Se captará a las empresas del Ministerio de la Agricultura los indicadores de producción e inversiones de la sección Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura, en todas sus divisiones, así como lo correspondiente al sector No Estatal por las empresas de este ministerio que lo atienden; a las Oficinas Municipales de Control Pecuario la existencia de la masa de ganado vacuno y équido; a las dependencias municipales del Poder Popular los indicadores correspondientes a la industria alimentaria, transporte, viviendas, educación, salud pública, cultura y otras obras sociales, incluidas las inversiones ejecutadas en cada caso; a las Direcciones de Arquitectura y Urbanismo los datos de las viviendas y asentamientos poblacionales; a las Unidades Presupuestadas de Servicios Comunales la información de las plantas eléctricas.

Se captará en la Oficina Territorial de Estadísticas a las Unidades Empresariales de Base de Hidroenergía Provinciales, la información desagregada correspondiente por municipios de las hidroeléctricas del Plan Turquino y a las empresas o establecimientos provinciales de energía eléctrica y comunicaciones la relacionada con sus actividades.

Se captará centralmente en la Oficina Nacional de Estadísticas a los Organismos de la Administración Central del Estado, desagregados por territorios y actividades, los datos correspondientes a los financiamientos, gastos, inversiones, presupuestos de ingresos y gastos, en divisas (CUC), así como las entregas a la exportación.

Se captará centralmente en la Oficina Nacional de Estadísticas al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, por excepción, y con periodicidad semestral, las informaciones pertenecientes a su organismo, desagregadas por provincias y municipios.

Con la información captada a las entidades se elabora por la Oficina Municipal de Estadísticas el Formulario resumen del municipio.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Abril 14, julio 14, octubre 14 y enero 17 del 2012**

## II. ESPECÍFICOS DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

### **Formulario 5901, subnúmero 08, Indicadores seleccionados de la Contabilidad**

Se captará a todas las empresas estatales así como empresas mixtas o sociedades mercantiles, independientemente de la sección, división y clase en que clasifique su actividad económica. Incluye las Unidades de Ciencia y Técnica que financian total o parcialmente sus gastos con sus ingresos y las Unidades Inversionistas.

**Periodicidad: Semestral**

**Fecha de captación: Julio 29 y enero 25 del 2012**

### **Formulario 5903, subnúmero 07, Cumplimiento del plan económico**

Se captará a todas las empresas estatales así como empresas mixtas o sociedades mercantiles, independientemente de la sección, división y clase en que clasifique su actividad económica. Incluye las Unidades de Ciencia y Técnica que financian total o parcialmente sus gastos con sus ingresos y las Unidades Inversionistas.

Consta de dos variantes: 1 – Empresas en perfeccionamiento empresarial (empresas y sociedades mercantiles con capital 100% cubano) y 2 – Resto de las empresas

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Abril 14, julio 14, octubre 14 y enero 19 del 2012 (para todas las empresas)**

### **Formulario 5904, subnúmero 01, Ejecución de ingresos por el cobro de tarifas sociales no Mercantiles**

Será llenado por el personal técnico de las Oficinas Provinciales y Municipales de Estadísticas sobre la base de la información consolidada y aprobada por la Dirección Provincial o Municipal de Finanzas en los distintos niveles contenidos a partir del Formulario EITS.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 22, excepto mayo 24, agosto 23, octubre 25 y enero 24 del 2012**

## III. ESPECÍFICOS DE BALANCES MATERIALES

### **Formulario 0763, subnúmero 00, Indicadores seleccionados de harina de trigo y cereales**

Se captará los productos harina de trigo a las empresas de la industria alimentaria del Poder Popular, las empresas provinciales de las Uniones Láctea, Cárnica, Confitera, Bebidas, Molinera y Vegetales, las empresas adscritas al Grupo Industrial y de Distribución de la Pesca (INDIPES), así como a la cadena Isla Azul, mientras que los productos cereales y proteicos vegetales se captarán a las empresas provinciales de la Unión de Empresas del Combinado Avícola Nacional, las Molineras, la Fábrica de Piensos de Santa Cruz del Sur (ALISUR) y el Centro de Producción de Animales de Laboratorio (CENPALAB).

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 5, excepto febrero 8, marzo 8, junio 7, septiembre 6, noviembre 8 y diciembre 6**

#### IV. ESPECÍFICOS DE ENERGÍA

##### **Formulario 5073, subnúmero 04, Balance de consumo de portadores energéticos**

Se captará de forma mensual y acumulada a todas las entidades que consumen o comercializan como minoristas algunos de los productos de la nomenclatura establecida. Consta de dos variantes: 1) Consumidor, y 2) Servicentro.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 5, excepto febrero 7, marzo 7, junio 6, noviembre 7**

#### V. ESPECÍFICOS DE LA OCUPACIÓN

##### **Formulario 5201, subnúmero 05, Indicadores seleccionados de protección del trabajo y seguridad social**

Se captará a las entidades estatales, sociedades mercantiles cubanas, empresas mixtas y organizaciones políticas y de masas, por lo que se excluyen: el sector cooperativo (incluye las unidades básicas de producción cooperativa), organizaciones y asociaciones sociales, instituciones religiosas, sociedades civiles y fundaciones, sector privado y trabajadores por cuenta propia.

**Periodicidad: Trimestral (para los indicadores 02, 03, 04 y 05)**

**Semestral (para los indicadores 11 al 20)**

**Fecha de captación: Abril 15, julio 15, octubre 18 y enero 17 del 2012 para los indicadores**

**Trimestrales**

**Julio 15 y enero 17 del 2012 para los indicadores Semestrales**

##### **Formulario 5202, subnúmero 00, Indicadores seleccionados de empleo y remuneración**

Se captará a las entidades estatales (excepto las entidades empleadoras), empresas mixtas y organizaciones políticas y de masas, el sector cooperativo (incluye las unidades básicas de producción cooperativa), organizaciones y asociaciones sociales, instituciones religiosas, sociedades civiles y fundaciones, sector privado y trabajadores por cuenta propia.

Consta de 9 variantes, a saber: 1 – Entidades estatales; 2 – Empresas mixtas; 3 – Cooperativas de producción agropecuaria; 4 – Cooperativas de créditos y servicios; 5 – Unidades básicas de producción cooperativa; 6 – Campesinos dispersos; 7 – Organizaciones políticas y de masas; 8 – Instituciones religiosas; 9 – Asociaciones y fundaciones.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 10, excepto abril 11, julio 11, septiembre 12, octubre 11 y diciembre 12**

##### **Formulario 5203, subnúmero 00, Indicadores seleccionados de empleo y remuneración para entidades empleadoras**

Se captará a las Entidades empleadoras

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 10, excepto abril 11, julio 11, septiembre 12, octubre 11 y diciembre 12**

**Formulario 5204, subnúmero 00, Indicadores seleccionados de empleo y remuneración en trabajadores por cuenta propia**

Se captará a las Direcciones Municipales de Vivienda, de Trabajo y Seguridad Social, Unidades de Tráfico Municipal y Delegaciones Municipales de la Agricultura.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 10, excepto abril 11, julio 11, septiembre 12, octubre 11 y diciembre 12**

**Formulario 5205, subnúmero 00, Número de trabajadores por categoría ocupacional, sexo, nivel educacional y grupo escala**

Se captará a todas las entidades, empresas mixtas, sector cooperativo (cooperativas de producción agropecuaria, cooperativas de créditos y servicios, unidades básicas de producción cooperativa), campesinos dispersos, organizaciones políticas y de masas, instituciones religiosas, asociaciones y fundaciones

Consta de 9 variantes, a saber: 1 – Entidades estatales; 2 – Empresas mixtas; 3 – Cooperativas de producción agropecuaria; 4 – Cooperativas de créditos y servicios; 5 – Unidades básicas de producción cooperativa; 6 – Campesinos dispersos; 7 – Organizaciones políticas y de masas; 8 – Instituciones religiosas; 9 – Asociaciones y fundaciones.

**Periodicidad: Semestral**

**Fecha de captación: Julio 12 y enero 10 de 2012**

**VI. ESPECÍFICOS DE LAS INVERSIONES****Formulario 5702, subnúmero 10, Control del plan de la ejecución física de las inversiones**

Se captará a todas las empresas, unidades presupuestadas y unidades presupuestadas inversionistas del sector estatal, empresas mixtas, sociedades mercantiles cubanas y empresas de capital totalmente extranjero, así como cualquier otra entidad que previamente se determine y que tenga asignado plan de ejecución de inversiones para el año.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Abril 8, julio 8, octubre 12 y enero 10 del 2012**

**Formulario 5708, subnúmero 05, Comportamiento de las inversiones seleccionadas**

Se captará a todas las empresas, unidades presupuestadas y unidades presupuestadas inversionistas del sector estatal, empresas mixtas, sociedades mercantiles cubanas y empresas de capital totalmente extranjero, así como cualquier otra entidad que previamente se determine y tenga plan de inversiones para el año aprobado por el Ministerio de Economía y Planificación, confeccionándose un Formulario para cada una de dichas inversiones.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Abril 8, julio 8, octubre 12 y enero 10 del 2012**

## **B. CLASIFICADOS SEGÚN EL NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

---

### **I. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA**

#### **Formulario 0336, subnúmero 01, Indicadores seleccionados del sector agropecuario**

Se captará a todas las entidades estatales y no estatales atendidas por los ministerios de la Agricultura y del Azúcar y a las entidades adscritas a otros organismos que desarrollan con cierta importancia las actividades contenidas en el formulario. El

Sector Estatal comprende las entidades agropecuarias y silvícolas, los complejos agroindustriales, las Granjas del Ejército Juvenil del Trabajo y las Granjas del Ministerio del Interior, entre otras, mientras que el Sector No Estatal abarca las Unidades Básicas de Producción Cooperativa, las Cooperativas de Producción Agropecuaria y los campesinos privados, integrados o no a las Cooperativas de Créditos y Servicios.

Se reporta en dos tipos de variantes: 1) Para uso de procesamiento y 2) Para la forma de propiedad y el tipo de entidad que reporta. Las variantes para uso de procesamiento son las siguientes: 1) Plan; 2) Real año actual y 3) Real año anterior, mientras que las variantes para la forma de propiedad y el tipo de entidad que reporta, tres para el Sector Estatal: 01) Empresas y otros; 05) Granjas EJT y 06) Granjas estatales, y tres para el Sector No Estatal: 02) Privado; 03) CPA y 04) UBPC.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 4, excepto abril 5, junio 7, julio 5, septiembre 6 y diciembre 6**

### **II. SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**

#### **Formulario 5076, subnúmero 06, Comportamiento de la electrificación**

Se captará a las Empresas Eléctricas Provinciales a partir de los controles establecidos para organizar y brindar el servicio eléctrico. Las Delegaciones del Ministerio del Azúcar y las Direcciones Provinciales de Servicios Comunales, a través de la Oficina Nacional de Estadísticas en cada provincia.

**Periodicidad: Semestral**

**Fecha de captación: Julio 29 y enero 25 del 2012 para las Delegaciones del Ministerio del Azúcar y las Direcciones Provinciales de Servicios Comunales  
Agosto 17 y febrero 15 del 2012 para las Empresas Eléctricas Provinciales**

### **III. COMERCIO; REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS**

#### **Formulario 0335, subnúmero 07, Ventas en el mercado agropecuario**

Para los mercados de oferta y demanda, subordinados al Ministerio del Comercio Interior, se captará a las empresas municipales de comercio minorista las ventas que se comercializan en el territorio en el sistema de Comercio Interior, autorizadas por el Consejo de la Administración, siempre que se efectúe la declaración jurada correspondiente, donde el principal concurrente son las entidades estatales que venden a precios hasta los máximos autorizados por el Consejo de la Administración Provincial, por los Mercados Agropecuarios Estatales, conocidos también como de precios topados, así como por la empresa o empresas del MINAGRI que se designe (n) a nivel municipal, incluyéndose además en este mercado las ventas de los organopónicos y huertos que se realicen en puntos fijos y móviles.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 5, excepto febrero 8, marzo 8, junio 7, septiembre 6, noviembre 8 y diciembre 6**

**Formulario 0729, subnúmero 10, Distribución mayorista de productos seleccionados**

Se captará a todas aquellas entidades que realicen la función de circulador de los productos relacionados en la nomenclatura del Formulario, incluyendo las Sociedades Mercantiles y las Empresas Mixtas. Comprende todas las empresas productoras que realizan la función de circuladoras, es decir, entregan productos para su consumo final, sin pasar por una empresa distribuidora; las Empresas Mayoristas Centrales y/o Universales para los productos que entreguen directamente para su consumo final o son entregados a otras circuladoras; Empresas Mayoristas Territoriales de Bienes de Consumo (alimentos e industriales) y de Bienes Intermedios (productos, equipos y piezas); empresas que acopian y/o distribuyen productos agrícolas; entidades distribuidoras de las corporaciones CIMEX, Almacenes Universales, ITH, etc.

Se reporta en dos variantes, a saber: 1 – Pesos cubanos (CUP) y 2 – Pesos convertibles (CUC)

**Periodicidad: Semestral**

**Fecha de captación: Julio 15 y enero 17 del 2012**

**Formulario 0758, subnúmero 09, Ingresos por ventas de bienes de consumo y servicios a la población**

Se captará a las empresas estatales y unidades presupuestadas que tengan en su objeto social las actividades de comercio minorista, gastronomía y/o servicios a la población, tanto como actividad fundamental como secundaria, de acuerdo a la periodicidad establecida, mientras que para las empresas mixtas y sociedades mercantiles corresponderá a una selección explícita.

Entidades que clasifican según el NAE en las Divisiones 02, 03, 08, 15, 17, 18, 26, 56, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 90, 91, 94, 95 y 96 (en todas sus clases); en la División 51 en las clases 5120, 5121, 5132 y 5190 y en la División 53 en las clases 5311 y 5331, así como a las sociedades mercantiles cubanas 60205 Prensa Latina, S.A. , 60236 Promociones Artísticas y Literarias, S.A., 60261 Laboratorios Dalmer, S.A. y 60406 Cuba Catering, S.A.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Abril 8, julio 8, octubre 12 y enero 10 del 2012**

El resto de las Divisiones y Clases, con excepción de las entidades que clasifican en las Divisiones 60, 61, 62 y 63 que no informan este Formulario (lo hacen por el Formulario 0009) y de la División 64 sólo se captará la Empresa de Correos de Cuba, así como la empresa mixta 40029 Sociedad para la Gestión de Servicios de Acueductos y las sociedades mercantiles cubanas 60357 Consultoría Jurídica Internacional, 60518 Cubadeportes, S.A. y 60399 Fénix, S.A.

**Periodicidad: Semestral**

**Fecha de captación: Julio 8 y enero 10 del 2012**

**Formulario 0761, subnúmero 04, Compras y ventas por las TRD y el turismo**

Se captará a las entidades que realicen ventas minoristas, ya sean mercancías, gastronómicas, combustibles y lubricantes, servicios u otras ventas; también a las entidades seleccionadas que se encargan de ejecutar la actividad de comercio mayorista con el fin de abastecer a su propia cadena o a otras, así como las cadenas hoteleras en lo referente a las compras de productos para el desarrollo de su actividad fundamental.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Día 10 de cada mes, excepto abril 12, julio 12, septiembre 13 y octubre 12 (información adelantada, sin la canasta)**

**Día 15 de cada mes, excepto mayo 17, agosto 16, octubre 18 y enero 17 de 2012 (información definitiva, con la canasta)**

**Formulario 0762, subnúmero 04, Ventas de producción nacional al mercado en divisas y Turismo**

Se captará a organismos seleccionados que producen con destino a las tiendas de recaudación de divisas y el turismo, los cuales reportarán por entidad productora – unión, empresa, etc. y por el total del organismo.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 15, excepto mayo 17, agosto 16, octubre 18 y enero 17 de 2012**

**Formulario 0764, subnúmero 05, Ingresos por tecnologías de la informática**

Se captará a empresas de comercio exterior u otras entidades autorizadas que importan tecnologías de informática en el país, tanto para su consumo como para comercializar; comercializadoras mayoristas que compran a productoras nacionales, tanto para su consumo como para comercializar estas tecnologías; entidades que reciban donaciones de estas tecnologías y las entidades productoras que realicen ventas directas a otras entidades no comercializadoras mayoristas.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Abril 12, julio 12, octubre 12 y enero 11 del 2012**

**Formulario 0768, subnúmero 04, Ingresos por ventas de bienes de consumo y servicios a la población, por tipo de mercado de comercio interior**

Se captará a las entidades subordinadas administrativa o metodológicamente al Ministerio del Comercio Interior, pertenecientes al Sistema de Comercio Interior en Cuba, concebidas y autorizadas a ejecutar el mismo según Resolución del MINCIN)

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto mayo 10, agosto 9, octubre 12 y enero 10 del 2012**

**Formulario 0793, subnúmero 00, Indicadores de Comercio Exterior de Servicio**

Se informa por todas las entidades inscriptas en el Registro Nacional de Exportadores e Importadores de la Cámara de Comercio de la República de Cuba que hayan realizado en el período que se informa transacciones de comercio exterior de servicios, ya sean exportaciones o importaciones con No Residentes.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: abril 26, julio 29, octubre 25 y enero 25 de 2012**

#### **IV. HOTELES Y RESTAURANTES**

**Formulario 1394, subnúmero 06, Indicadores preliminares de ingresos y alojamiento**

Se captará a las cadenas turísticas y empresas mixtas que tienen actividad de alojamiento, comercio minorista, gastronomía, transporte, recreación y otros ingresos.

**Periodicidad: Mensual / Semestral**

**Fecha de captación: Día 15 de cada mes, excepto mayo 17, agosto 16, octubre 18 y enero 17 del 2012.**

**Formulario 1398, subnúmero 05, Indicadores seleccionados de la actividad turística en el territorio**

Se captará a cada una de las instalaciones hoteleras de las cadenas turísticas (sociedades mercantiles) y empresas mixtas, las empresas de Campismo Popular, las entidades subordinadas a los Consejos de la Administración Provinciales y/o Municipales y las que pertenezcan a cualquier otro organismo que tengan actividad de alojamiento, así como a las Delegaciones del Ministerio del Turismo las actividades Extra-hotelera y Apoyo al turismo.

Se reporta en dos variantes: V-1 Actividades y V-2 Pertenece a: La variante 1 consta de tres actividades, a saber: 1) Hotelera; 2) Extra-hotelera, y 3) Apoyo al turismo, mientras que la variante 2 se abre en: 1) Sociedades mercantiles; 2) Empresas mixtas; 3) Campismo Popular, y 4) Poder Popular.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 12, excepto febrero 15, marzo 15, junio 14, septiembre 13, noviembre 15 y diciembre 13**

**V. TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES****Formulario 0009, subnúmero 02, Indicadores específicos de los servicios****Variante 1 Empresas transportistas**

Se captará a las entidades que su actividad principal sea transportista y realicen actividades de transportación de carga o de pasajeros

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto mayo 10, agosto 9, octubre 12 y enero 10 del 2012**

Se captarán los indicadores relacionados con las actividades de transporte de carga por vía terrestre, marítimo y ferroviario a las empresas que realizan dichas actividades.

**Periodicidad: Semestral**

**Fecha de captación: Julio 8 y enero 10 del 2012**

Se captarán los indicadores relacionados con las actividades de transporte aéreo, marítimo y ferroviario a las empresas que realizan dichas actividades.

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Enero 20 del 2012**

**Variante 2 Empresas no transportistas**

Se captarán los indicadores de transportación de carga a todas las entidades que realizan esta actividad como no principal además se captarán a las entidades que posean ómnibus para el transporte de personal a su centro de trabajo y no sean transportistas los indicadores referidos a esta actividad solamente.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto mayo 10, agosto 9, octubre 12 y enero 10 del 2012**

Se captarán los indicadores referidos al parque automotor

**Periodicidad: Semestral**

**Fecha de captación: Julio 8 y enero 10 del 2012**

**Variante 3 Empresas de tecnologías de la información y las comunicaciones**

Se captará a todas las entidades que clasifiquen que su actividad fundamental sea comunicaciones, reportando los indicadores de la nomenclatura en la cual tengan actividad en correspondencia con la actividad y fecha de captación que se señale.

**Periodicidad: Mensual / Anual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto mayo 10, agosto 9, octubre 12 y enero 10 del 2012 para los indicadores de periodicidad mensual  
Enero 20 del 2012 para los indicadores de periodicidad anual**

**Formulario 1396, subnúmero 02, Actividad de las agencias de viajes cubanas**

Se captará a las agencias de viajes cubanas.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Abril 15, julio 15, octubre 18 y enero 17 del 2012**

**VI. CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****Formulario 1001, subnúmero 00, Indicadores seleccionados de innovaciones racionalizaciones**

Se captará a todas las empresas y unidades presupuestadas del país que durante el año hayan realizado actividades referidas a la innovación y racionalización.

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Enero 25 del 2012**

**VII. SERVICIOS EMPRESARIALES, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y DE ALQUILER****Formulario 8120, Matrimonios**

Se captará a los Palacios de Matrimonios y Notarías.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto mayo 10, agosto 9, octubre 12 y enero 10 del 2012**

**Formulario 8126, Divorcios**

Se captará a los Bufetes Colectivos, Tribunales Populares Municipales y Notarías.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto mayo 10, agosto 9, octubre 12 y enero 10 del 2012**

**VIII. EDUCACIÓN****Formulario 1112, subnúmero 03, Indicadores seleccionados de los cursos de nivel medio de los organismos no especializados en educación**

Se captará a todos los Organismos de la Administración Central del Estado que tienen aprobados por el Ministerio de Educación cursos que otorgan nivel de técnico medio y obrero calificado en cualesquiera de sus empresas y unidades presupuestadas del país, recogiendo por tanto toda la información nacional, excepto la correspondiente a los centros de enseñanza militares. Se reportan dos variantes: 1) técnico medio y 2) obrero calificado.

**Periodicidad: Anual (curso escolar)**

**Fecha de captación: Noviembre 15 del 2011**

**Formulario 1164, subnúmero 01, Educación de postgrado**

Se captará a las Instituciones de Educación Superior y otros centros autorizados para la Superación Profesional de Postrado, excepto los de enseñanza militar. Los organismos emitirán a su vez un consolidado con la información de sus entidades que entregarán en la Dirección Nacional de Estadísticas Sociales de la ONE.

**Periodicidad: Anual (año natural)**

**Fecha de captación: Febrero 2 del 2012**

**IX. OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNALES, DE ASOCIACIONES Y PERSONALES****Formulario 0901, subnúmero 05, Indicadores seleccionados de servicios comunales**

Se captará a todas las unidades presupuestadas de servicios comunales que clasifiquen bajo las división NAE 96 "Eliminación de desperdicios", "saneamiento y similares" así como la división NAE 99 "Otras actividades de servicios".

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Abril 15, julio 15, octubre 18 y enero 17 del 2012**

**ENCUESTAS****A. ENCUESTAS ECONOMICAS**

---

**Formulario 1005, subnúmero 02, Generación de residuos por actividades económicas**

Se captará a las entidades industriales y constructivas que producen residuos y que pertenecen a los organismos Ministerio de la Industria Básica, Ministerio de la Industria Alimenticia, Ministerio de la Industria Sideromecánica y Ministerio de la Construcción.

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Febrero 28 del 2012**

**Formulario 1006, subnúmero 02, Encuesta sobre los gastos de inversión en actividades de protección para el medio ambiente**

Se captará a todas las empresas, unidades presupuestadas y unidades presupuestadas inversionistas del sector estatal, empresas mixtas, sociedades mercantiles cubanas y empresas de capital totalmente extranjero, así como cualquier otra entidad que previamente se determine y que tenga asignado plan o tenga ejecución de gastos de inversiones en actividades de protección ambiental del país.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Abril 12, julio 12, octubre 12 y enero 10 del 2012**

**Formulario 1391, subnúmero 00, Encuesta de índice de precios hoteleros (IPH-1 Paquetes)**

Se captará a las agencias de viajes cubanas.

**Periodicidad: Cuatrianual**

**Fecha de captación: En semanas seleccionadas para las tres temporadas turísticas (baja, media y alta). Para la temporada alta corresponderían dos captaciones: enero y**

noviembre; para la temporada media, en los meses de marzo o abril (según coincida la Semana Santa) y para la baja en el mes de septiembre.

**Formulario 1392, subnúmero 00, Encuesta de índice de precios hoteleros (IPH-2 Opcionales)**

Se captará a las instalaciones hoteleras seleccionadas en la muestra inducida por la Dirección Nacional de la ONE sobre la base de la representatividad de los ingresos de los principales polos turísticos.

**Periodicidad: Cuatrienal**

**Fecha de captación: En las semanas seleccionadas en las tres temporadas turísticas (baja, media y alta). Para la temporada alta corresponderían dos captaciones: enero y noviembre; para la temporada media, en los meses de marzo o abril (según coincida con la Semana Santa) y para la baja el mes de septiembre.**

**Formulario 5077, subnúmero 02, Encuesta de fuentes renovables de energía**

Se captará a todas las entidades que disponen de dispositivos generadores de energía alternativa y/o consumen combustibles renovables.

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Febrero 28 del 2012**

**Formulario 9004, subnúmero 00, Encuesta de octubre de la OIT**

Se captará a empresas, unidades presupuestadas y/o establecimientos seleccionados con la información referida a un grupo de ocupaciones, según la rama de actividad a la que pertenecen.

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Semana comprendida del 14 al 18 de noviembre**

**Formulario 9009, subnúmero 00, Encuesta sobre el valor de la construcción estatal ejecutada**

La selección de los encuestados se efectúa por la Oficina Nacional de Estadísticas y se informa a sus unidades subordinadas, realizándose mediante métodos probabilísticos que garantizan la calidad de la muestra seleccionada.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Abril 8, julio 8, octubre 12 y enero 10 del 2012**

La selección de los encuestados se efectúa por la Oficina Nacional de Estadísticas y se informa a sus unidades subordinadas, realizándose mediante métodos probabilísticos que garantizan la calidad de la muestra seleccionada. Esta información se captará con cierre 2009 y 2010.

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Junio 8**

**Formulario 9010, subnúmero 00, Encuesta de precios para el índice de precios al consumidor**

El universo comprende los comercios minoristas donde compra la población.

**Periodicidad: No tiene**

**Fecha de captación: Los días señalados en el calendario del IPC**

**Formulario 9011, subnúmero 00, Sustitución de variedades**

Será confeccionado por el Recolector de Precios del IPC, cuando una variedad deje de ser comercializada, representativa o se consuma poco. En estos casos se debe sustituir por otra, siguiendo un conjunto de normas establecidas para la selección de variedades.

**Periodicidad: No tiene**

**Fecha de captación: Cuando se produzca la sustitución**

**Formulario 9012, subnúmero 00, Sustitución de establecimientos**

Será aplicado cuando un establecimiento cierre temporal o definitivamente, o deja de ser representativo en su zona. En estos casos, el Recolector de Precios del IPC, lo debe sustituir por otro siguiendo un conjunto de normas establecidas para la selección de establecimientos.

**Periodicidad: No tiene**

**Fecha de captación: Cuando se produzca la sustitución**

**Formulario 9014, subnúmero 00, Encuesta Anual de Automática**

La selección de los encuestados se efectúa por la Oficina Nacional de Estadísticas y se informa a sus unidades subordinadas, realizándose mediante métodos probabilísticos que garantizan la calidad de la muestra seleccionada.

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Febrero 22 de 2012**

**Formulario 9015, subnúmero 00, Encuesta Anual de las TIC**

La selección de los encuestados se efectúa por la Oficina Nacional de Estadísticas y se informa a sus unidades subordinadas, realizándose mediante métodos probabilísticos que garantizan la calidad de la muestra seleccionada.

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Febrero 29 de 2012**

**Formulario 9016, subnúmero 00, Encuesta de Márgenes Comerciales**

La selección de los encuestados (entre las empresas que tenga actividad de comercio, como actividad principal o secundaria) se efectúa por la Oficina Nacional de Estadísticas y se informa a sus unidades subordinadas, realizándose mediante métodos probabilísticos que garantizan la calidad de la muestra seleccionada.

**Periodicidad: Anual**

**Fecha de captación: Noviembre 22**

**Formulario 9017, subnúmero 00, Encuesta del uso del agua**

La selección de los encuestados se efectúa por la Oficina Nacional de Estadísticas y se informa a sus unidades subordinadas, realizándose mediante métodos probabilísticos que garantizan la calidad de la muestra seleccionada.

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Abril 26, julio 29, octubre 25 y enero 24 de 2012**

## **B. ENCUESTAS SOCIO DEMOGRÁFICAS**

### **Formulario 9001, Encuesta Nacional de Ocupación**

El universo de esta encuesta lo constituyen los residentes permanentes en viviendas particulares y locales de trabajo de todo el territorio nacional, seleccionados mediante la aplicación de las técnicas de muestreo a un total de 60 000 viviendas.

**Periodicidad: Anual**

**Período de enumeración: Septiembre 1 – octubre 31**

### **Formulario 9002, Encuesta Nacional sobre la Situación Económica de los Hogares**

El universo de esta encuesta lo constituyen los residentes permanentes en viviendas particulares y locales de trabajo de todo el territorio nacional de la zona urbana y rural, seleccionadas mediante la aplicación de las técnicas de muestreo a un total de 10 000 viviendas.

**Periodicidad: Anual**

**Período de enumeración: Septiembre 1 – octubre 31**

### **Formulario 9003, Encuesta Nacional a Trabajadores por Cuenta Propia en actividades seleccionadas**

El universo de esta encuesta lo constituyen los trabajadores por cuenta propia de todo el país, seleccionados mediante la aplicación de las técnicas de muestreo a un total de 30 000 trabajadores y sub-muestras a tres actividades seleccionadas, como pueden ser transportistas, arrendamientos de viviendas y elaboradores-vendedores de alimentos en puntos fijos u otros que se decidan. No incluye la totalidad de las actividades que desarrollan sino una selección de las mismas a partir de su nivel de importancia.

**Periodicidad: Anual**

**Período de enumeración: Julio 10 – agosto 10**

### **Formulario 9901, Encuesta de personas con VIH / SIDA y Tuberculosis**

El universo estará integrado por una selección de personas, determinadas por medio de las técnicas de muestreo a un total de 7 000 personas, que viven con alguna de estas enfermedades y tiene el propósito de monitorear el alcance parcial de los objetivos de los proyectos que el Gobierno Cubano, representado por el MINCEX, realiza con el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, encaminados a mejorar la Atención Médica Integral y la Calidad de Vida de las personas con VIH. Fundamentalmente está dirigida a las personas que han desarrollado la enfermedad y se encuentran en atención ambulatoria. Es parte también de los estudios que para el monitoreo y evaluación de estos proyectos ejecuta la Oficina Nacional de Estadísticas.

**Periodicidad: Ocasional**

**Período de enumeración: junio 1 – julio 31**

### **Formulario 9902, Encuesta sobre indicadores de prevención de infección por el VIH / SIDA**

Se diseña con el propósito general de proveer resultados válidos sobre el desempeño y efectividad de los proyectos que el Gobierno Cubano, representado por el MINCEX, realiza con el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria en términos de logros e impactos. Su realización se inscribe en los estudios que para el monitoreo y evaluación de estos proyectos realiza la ONE como organismo de ejecución.

Su objetivo general es monitorear las tendencias en el uso del condón en la población de 12 a 49 años residente en el país, así como el comportamiento de los factores relacionados con la oportunidad, habilidad y motivación para protegerse que tiene esta población, de manera que permita identificar brechas en materia preventiva que puedan ser empleadas para ayudar a orientar la toma de decisiones en la temática del VIH tanto a nivel del país como por territorios.

También es la base para estimar el universo de hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH) y de personas que practican sexo transaccional (PPST), lo cual resulta importante para el diseño de programas de prevención a nivel de territorios, toda vez que estos grupos, y en específico el de HSH, es el que más se incrementa en la epidemia en Cuba.

El universo de esta encuesta estará integrado por los residentes permanentes comprendidos entre los 12 y los 49 años, en una muestra de 40 000 viviendas.

**Periodicidad: Ocasional**

**Período de enumeración: Marzo 15 - abril 15**

### **Formulario 9909, Encuesta sobre la juventud**

Su objetivo es el estudio del comportamiento de los jóvenes comprendidos entre los 15 y los 29 años, a fin de poder caracterizar los mismos de acuerdo a un conjunto de variables socioeconómicas, tales como sexo, edad, nivel educacional, status sociodemográficos, relaciones de familias y parejas, empleo, proyecto social, migraciones, etc. Esta encuesta es solicitada por el Buró Nacional de la UJC para conocimiento del Universo Juvenil Cubano y las políticas para el trabajo con el mismo.

se realizará a nivel nacional en base a una muestra de 6900 viviendas zona urbana con un muestreo probabilístico por conglomerados.

**Periodicidad: Ocasional**

**Período de enumeración: Febrero 1 al 28**

### **Formulario 9913, Encuesta Nacional sobre conocimiento, actitud y comportamiento de la población ante la Tuberculosis**

Su universo son los hogares de una muestra seleccionada de 5 000 viviendas en todo el territorio nacional.

**Periodicidad: Ocasional**

**Período de levantamiento: Abril 20 – mayo 15**

### **Formulario 9914, Encuesta Nacional al personal de la salud de atención primaria**

Su universo son las unidades de salud de una muestra seleccionada de 600 centros en todo el territorio nacional

**Periodicidad: Ocasional**

**Período de levantamiento: Julio 1ro. – julio 15**

## CENSOS

### **Formulario 9013, Censo de Automática y las TIC**

El universo se compone del total de empresas y unidades presupuestadas en todo el territorio nacional, para identificar aquellas que realizan actividades de automática o posean medios informáticos.

**Periodicidad: Ocasional**

**Período de levantamiento: Marzo 31**

### **Formulario 9018, Ensayo del Censo de Población y Viviendas 2012**

Ensayo del Censo de Población y Viviendas del 2012 en tres municipios de las provincias de La Habana, Cienfuegos y Granma.

**Periodicidad: Decenal**

**Período de realización: agosto 25 – octubre 5**

## **ANEXO No. 2 A LA RESOLUCIÓN No. 144/2010**

### **REGISTROS ADMINISTRATIVOS QUE FORMAN PARTE DEL SIEN**

---

#### **A. DEL MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS**

##### **I. ESTADOS FINANCIEROS DE LAS UNIDADES PRESUPUESTADAS**

###### **Formulario 5910, subnúmero 00, Estado de Situación**

Será entregado por todas las unidades presupuestadas, en las ONE municipales del lugar donde radiquen

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 14, excepto mayo 16, agosto 15 y enero 19 de 2012**

###### **Formulario 5911, subnúmero 00, Estado de Resultado**

Será entregado por todas las unidades presupuestadas, en las ONE municipales del lugar donde radiquen

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 14, excepto mayo 16, agosto 15 y enero 19 de 2012**

###### **Formulario 5912, subnúmero 00, Estado de Inversiones**

Será entregado por todas las unidades presupuestadas, en las ONE municipales del lugar donde radiquen

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 14, excepto mayo 16, agosto 15 y enero 19 de 2012**

###### **Formulario 5913, subnúmero 00, Movimiento y Disponibilidad**

Será entregado por todas las unidades presupuestadas, en las ONE municipales del lugar donde radiquen

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 14, excepto mayo 16, agosto 15 y enero 19 de 2012**

###### **Formulario 5914, subnúmero 00, Estado de Gastos, una actividad**

Será entregado por todas las unidades presupuestadas, en las ONE municipales del lugar donde radiquen

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 14, excepto mayo 16, agosto 15 y enero 19 de 2012**

###### **Formulario 5915, subnúmero 00, Estado de Gastos, más de una actividad**

Será entregado por todas las unidades presupuestadas que desarrollen más de una sola actividad NAE, en las ONE municipales del lugar donde radiquen

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 14, excepto mayo 16, agosto 15 y enero 19 de 2012**

## II. ESTADOS FINANCIEROS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

### **Formulario 5920, subnúmero 00, Estado de Situación**

Será entregado por todas las empresas, en las ONE municipales del lugar donde radiquen

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Abril 14, julio 14, octubre 14 y enero 19 de 2012**

### **Formulario 5921, subnúmero 00, Estado de Resultado General**

Será entregado por todas las empresas, excepto empresas de seguros y agropecuarias, en las ONE municipales del lugar donde radiquen

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Abril 14, julio 14, octubre 14 y enero 19 de 2012**

### **Formulario 5922, subnúmero 00, Estado de Resultado Seguro**

Será entregado por todas las empresas de seguros, en las ONE municipales del lugar donde radiquen

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Abril 14, julio 14, octubre 14 y enero 19 de 2012**

### **Formulario 5923, subnúmero 00, Estado de Resultado Agropecuaria**

Será entregado por todas las empresas agropecuarias, en las ONE municipales del lugar donde radiquen

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Abril 14, julio 14, octubre 14 y enero 19 de 2012**

### **Formulario 5924, subnúmero 00, Estado de Gastos**

Será entregado por todas las empresas que, en las ONE municipales del lugar donde radiquen

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Abril 14, julio 14, octubre 14 y enero 19 de 2012**

### **Formulario 5925, subnúmero 00, Estado de Inversiones**

Será entregado por todas las empresas, en las ONE municipales del lugar donde radiquen

**Periodicidad: Trimestral**

**Fecha de captación: Abril 14, julio 14, octubre 14 y enero 19 de 2012**

## **B. DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

### **Formulario 8100, Formulario oficial de inscripción de nacimiento**

Formulario oficial del Ministerio de Justicia para la inscripción legal del nacido vivo en la Oficina del Registro del Estado Civil donde haya ocurrido el nacimiento.

Se recepciona en las Oficinas Municipales de Estadísticas la copia del Formulario de los centros asistenciales de Salud Pública para los casos de nacimientos que ocurren en los mismos (institucionales) y de las Oficinas del Registro del Estado Civil para los que no ocurren en los centros asistenciales (extrainstitucionales).

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto mayo 10, agosto 9, octubre 12 y enero 10 del 2012**

## **C. DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

### **Formulario 8110, Certificado médico de defunción neonatal**

Formulario oficial del Ministerio de Salud Pública para el registro legal en la Oficina del Registro del Estado Civil de la defunción de un niño nacido vivo que fallezca entre los 0 y 27 días.

Los centros asistenciales de Salud Pública que, a través de las Oficinas del Registro del Estado Civil, hacen entrega a las Oficinas Municipales de Estadísticas el talón de los Formularios. Con posterioridad y de forma anual, se reciben, a nivel central, en soporte magnético de la Dirección Nacional de Estadísticas del Ministerio de Salud Pública las cifras definitivas.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto mayo 10, agosto 9, octubre 12 y enero 10 del 2012**

### **Formulario 8111, Certificado médico de defunción**

Formulario oficial del Ministerio de Salud Pública para el registro legal en la Oficina del Registro del Estado Civil de la defunción de las personas a partir de los 28 días de nacidos.

Los centros asistenciales de Salud Pública, a través de la Dirección Sectorial de Salud Pública de cada municipio, hacen llegar a las Oficinas Municipales de Estadísticas el talón de los Formularios. Posteriormente y de forma anual, se reciben a nivel central, en soporte magnético de la Dirección Nacional de Estadísticas del Ministerio de Salud Pública las cifras definitivas.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto mayo 10, agosto 9, octubre 12 y enero 10 del 2012**

## **D. DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

### **Formulario 8140, Talón de altas y bajas**

Formulario oficial del Ministerio del Interior que sirve de soporte para el registro de cambio de domicilio, en este caso con carácter permanente, entre municipios de la misma provincia y entre provincias y posibilita la recopilación de las estadísticas de migraciones internas en el país y sus territorios.

Se captará a las Oficinas Municipales del Carné de Identidad y Registro de Población (CIRP), las cuales entregarán el talón identificado como de Alta y Baja a la Oficina Municipal de Estadísticas correspondientes.

**Periodicidad: Mensual**

**Fecha de captación: Todos los días 8, excepto mayo 10, agosto 9, octubre 12 y enero 10 del 2012**

**ANEXO No. 3 A LA RESOLUCIÓN No. 144/2010**

**RELACIÓN DE FORMULARIOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA NACIONAL VIGENTES DURANTE EL AÑO 2011 Y SU CRONOGRAMA DE CAPTACIÓN**

**I. ESTADÍSTICAS CONTINUAS**

FORMULARIO		Nombre del formulario	Periodicidad
Número	Sub-Nro.		
0005	11	Indicadores generales	Mensual/Trimestral/Anual
0006	03	Indicadores seleccionados	Mensual/Trimestral/Anual
0007	02	Indicadores seleccionados del sector Industria	Anual
0009	02	Indicadores específicos de los servicios	Mensual/Semestral/Anual
0024	03	Informe de la actividad del Plan Turquino Estatal y No Estatal	Trimestral
0335	07	Ventas en el mercado agropecuario	Mensual
0336	01	Indicadores seleccionados del sector Agropecuario	Mensual
0729	10	Distribución mayorista de productos seleccionados	Semestral
0758	09	Ingresos por ventas de bienes de consumo y servicios a la población	Trimestral
0761	04	Compras y ventas por las TRD y el turismo	Mensual
0762	03	Ventas de producción nacional al mercado en divisas y turismo	Trimestral
0763	00	Indicadores seleccionados de harina de trigo y cereales	Mensual
0764	05	Ingresos por tecnologías de la informática	Trimestral
0768	04	Ingresos por ventas de bienes de consumo y servicios a la población, por tipos de mercados del comercio interior	Mensual
0793	00	Indicadores de comercio Exterior de Servicios	Trimestral
0901	05	Indicadores seleccionados de servicios comunales	Trimestral
1001	00	Indicadores seleccionados de innovaciones y racionalizaciones	Anual
1112	03	Indicadores seleccionados de los cursos de nivel medio de los organismos no especializados en educación	Anual
1164	01	Educación de postgrado	Anual
1394	06	Indicadores preliminares de ingresos y alojamiento	Mensual/semestral
1396	02	Actividad de las agencias de viajes cubanas	Trimestral
1398	05	Indicadores seleccionados de la actividad turística en el territorio	Mensual
5073	04	Balance de consumo de portadores energéticos	Mensual
5076	06	Comportamiento de la electrificación	Semestral
5201	05	Indicadores seleccionados de protección del trabajo y seguridad social	Trimestral/semestral

FORMULARIO		Nombre del formulario	Periodicidad
Número	Sub-Nro.		
5202	00	Indicadores seleccionados de empleo y remuneraciones	Mensual
5203	00	Indicadores seleccionados de empleo y remuneraciones para entidades empleadoras	Mensual
5204	00	Indicadores seleccionados de empleo y remuneraciones en trabajadores por cuenta propia	Mensual
5205	00	Número de trabajadores por categoría ocupacional, sexo, nivel educacional y grupo escala	Semestral
5702	10	Control del plan de la ejecución física de las inversiones	Trimestral
5708	05	Comportamiento de las inversiones seleccionadas	Trimestral
5901	08	Indicadores seleccionados de la Contabilidad	Semestral
5903	07	Cumplimiento del plan económico	Trimestral
5904	01	Ejecución de ingresos por el cobro de tarifas sociales no mercantiles	Mensual
8100		Modelo oficial de inscripción de nacimiento	Mensual
8110		Certificado médico de defunción neonatal	Mensual
8111		Certificado médico de defunción	Mensual
8120		Matrimonios	Mensual
8126		Divorcios	Mensual
8140		Talón de altas y bajas	Mensual



## II. ENCUESTAS

### A. ECONÓMICAS

FORMULARIO		Nombre del formulario	Periodicidad
Número	Sub-Nro.		
1005	02	Generación de residuos por actividades económicas	Anual
1006	02	Encuesta sobre los gastos de inversión en actividades de protección para el medio ambiente	Trimestral
1391	00	Encuesta de índice de precios hoteleros (IPH-1 Paquetes)	Cuatrerial
1392	00	Encuesta de índice de precios hoteleros (IPH-2 Opcionales)	Cuatrerial
5077	02	Encuesta de fuentes renovables de energía	Anual
9004		Encuesta de octubre de la OIT	Anual
9009	00	Encuesta sobre el valor de la construcción estatal ejecutada	Trimestral
9009	00	Encuesta sobre el valor de la construcción estatal ejecutada (cierre 2009 y 2010)	Anual
9010	00	Encuesta de precios para el índice de precios al consumidor	No tiene

9011	00	Sustitución de variedades	No tiene
9012	00	Sustitución de establecimientos	No tiene

FORMULARIO		Nombre del formulario	Periodicidad
Número	Sub-Nro.		
9014	00	Encuesta Anual de automática	Anual
9015	00	Encuesta anual de las TIC	Anual
9016	00	Encuesta de Márgenes Comerciales	Anual
9017	00	Encuesta del uso del agua	Trimestral

## B. SOCIO DEMOGRÁFICAS

FORMULARIO		Nombre del formulario	Periodicidad
Número	Sub-Nro.		
9001		Encuesta Nacional de Ocupación	Anual
9002		Encuesta Situación Económica de los Hogares	Anual
9003		Encuesta Nacional de Trabajadores por Cuenta Propia	Anual
9901		Encuesta a personas con VIH/SIDA y Tuberculosis	Ocasional
9902		Encuesta sobre indicadores de prevención de infección por el VIH/SIDA	Ocasional
9909		Encuesta sobre la juventud	Ocasional
9913		Encuesta Nacional sobre el conocimiento, actitud y comportamiento de la población ante la Tuberculosis	Ocasional
9914		Encuesta Nacional al personal de la salud de atención primaria	Ocasional

## CENSOS

FORMULARIO		Nombre del formulario	Periodicidad
Número	Sub-Nro.		
9013	00	Censo de automática y las TIC	Ocasional
9018		Ensayo del Censo de Población y Viviendas 2012	Decenal

## CRONOGRAMA DE CAPTACIÓN

### FEBRERO 2011

<u>DÍA</u>	<u>FORMULARIOS</u>
1 Mar.	9909
4 Vie.	0336
7 Lun.	5073
8 Mar.	0335, 0763, 0006, 0009, 0768, 8120, 8126, 8100, 8110, 8111, 8140
10 Jue.	0005, 0761, 5202, 5203, 5204
14 Lun.	5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
15 Mar.	0761, 0762, 1394, 1398
22 Mar.	5904

### MARZO 2011

<u>DÍA</u>	<u>FORMULARIOS</u>
4 Vie.	0336
7 Lun.	5073,
8 Mar.	0335, 0763, 0006, 0009, 0768, 8120, 8126, 8100, 8110, 8111, 8140
10 Jue.	0005, 0761, 5202, 5203, 5204
14 Lun.	5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
15 Mar.	0761, 0762, 1394, 1398, 9902
22 Mar.	5904
31 Jue.	9013

### ABRIL 2011

<u>DÍA</u>	<u>FORMULARIOS</u>
5 Mar.	0335, 0336, 5073, 0763
8 Vie.	0006, 0009, 5702, 5708, 0768, 8120, 8126, 0758, 9009, 8100, 8110, 8111, 8140
11 Lun.	0005, 5202, 5203, 5204
12 Mar.	0761, 0764, 1006, 1398
14 Jue.	0024, 5903, 5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915, 5920, 5921, 5922, 5923, 5924, 5925
15 Vie.	5201, 0761, 0762, 1394, 1396, 0901
20 Mie.	9913
22 Vie.	5904
26 Mar.	0793, 9017

### MAYO 2011

<u>DÍA</u>	<u>FORMULARIOS</u>
4 Mie.	0336
5 Jue.	0763, 5073, 0335
9 Lun.	0006
10 Mar.	0005, 0009, 0761, 0768, 5202, 5203, 5204, 8100, 8110, 8111, 8140, 8120, 8126
16 Lun.	5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
12 Jue.	1398
17 Mar.	0761, 0762, 1394
24 Mar.	5904

### JUNIO 2011

<u>DÍA</u>	<u>FORMULARIOS</u>
1 Mie.	9901
6 Lun.	5073
7 Mar.	0335, 0336, 0763
8 Mie.	0006, 0009, 0768, 8120, 8126, 8100, 8110, 8111, 8140, 9009
10 Vie.	0005, 0761, 5202, 5203, 5204
14 Mar.	1398, 5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
15 Mie.	0761, 0762, 1394
22 Mir.	5904

### JULIO 2011

<u>DÍA</u>	<u>FORMULARIOS</u>
1 Vie.	9914
5 Mar.	0336, 5073, 0763
6 Mie.	0335
8 Vie.	0006, 0009, 5702, 5708, 0758, 0768, 8120, 8126, 8100, 8110, 8111, 8140, 9009
10 Dom.	9003
11 Lun.	0005, 5202, 5203, 5204
12 Mar.	0761, 0764, 1006, 1398, 5205
14 Jue.	0024, 5903, 5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915, 5920, 5921, 5922, 5923, 5924, 5925
15 Vie.	5201, 0729, 0761, 0762, 1394, 1396, 0901,
22 Vie.	5904
29 Vie.	0793, 5901, 5076, 9017

### AGOSTO 2011

<u>DÍA</u>	<u>FORMULARIOS</u>
4 Jue.	0336
5 Vie.	0763, 5073, 0335
8 Lun.	0006,
9 Mar.	0009, 0768, 8120, 8126, 8100, 8110, 8111, 8140
10 Mie.	0005, 0761, 5202, 5203, 5204
12 Vie.	1398
15 Lun.	5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
16 Mar.	0761, 0762, 1394
17 Mie.	5076
23 Mar.	5904
25 Jue.	9018

**SEPTIEMBRE 2011**

<u>DÍA</u>	<u>FORMULARIOS</u>
1 Jue.	9001, 9002
5 Lun.	5073
6 Mie.	0335, 0336, 0763
8 Jue.	0006, 0009, 0768, 8100, 8110, 8111, 8120, 8126, 8140
12 Lun.	0005, 5202, 5203, 5204
13 Mar.	0761, 1398
14 Mie.	5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
15 Jue.	0761, 0762, 1394
22 Jue.	5904

**DICIEMBRE 2011**

<u>DÍA</u>	<u>FORMULARIOS</u>
5 Lun.	5073
6 Mar.	0335, 0336, 0763
8 Jue.	0006, 0009, 0768, 8100, 8110, 8111, 8120, 8126, 8140
12 Lun.	0005, 0761, 5202, 5203, 5204
13 Mar.	1398
14 Mie.	5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
15 Jue.	0761, 1394
22 Jue.	5904

**OCTUBRE 2011**

<u>DÍA</u>	<u>FORMULARIO</u>
4 Mar.	0336
5 Mie.	0763, 5073, 0336, 0335
11 Mar.	0005, 0006, 5202, 5203, 5204,
12 Mie.	0009, 8100, 8110, 8111, 8120, 8126, 8140, 0761, 0764, 0758, 0768, 1398, 1006, 5702, 5708, 9009
14 Vie.	0024, 5903, 5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915, 5920, 5921, 5922, 5923, 5924, 5925
18 Mar.	0761, 0762, 0901, 1394, 1396, 5201
25 Mar.	0793, 5904, 9017

**ENERO 2012**

<u>DÍA</u>	<u>FORMULARIO</u>
4 Mie.	0336,
5 Jue.	0763, 5073, 0335
9 Lun.	0006
10 Mar.	0005, 0009, 0761, 0758, 0768, 8100, 8110, 8111, 8120, 8126, 8140, 5202, 5203, 5204, 5205, 5702, 5708, 1006, 9009
11 Mie.	0764
12 Jue.	1398
17 Mar.	0024, 0729, 5201, 0761, 0762, 0901, 1394, 1396
19 Jue.	5903, 5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915, 5920, 5921, 5922, 5923, 5924, 5925
20 Vie.	0009
24 Mar.	5904, 9017
25 Mie.	0007, 0793, 5901, 5076, 1001

**NOVIEMBRE 2011**

<u>DÍA</u>	<u>FORMULARIO</u>
4 Vie.	0336
7 Lun.	5073
8 Mar.	0006, 0009, 0335, 0763, 0768, 8100, 8110, 8111, 8120, 8126, 8140
10 Jue.	0005, 0761, 5202, 5203, 5204
14 Lun.	9004, 5910, 5911, 5912, 5913, 5914, 5915
15 Mar.	0761, 0762, 1394, 1112, 1398
22 Mar.	5904, 9016

**FEBRERO 2012**

<u>DÍA</u>	<u>FORMULARIO</u>
1 Mie.	9909
2 Jue.	1164
15 Mie.	5076
22 Mie.	9014
28 Mar.	1005, 5077
29 Mie.	9015

